

ORDENANZA N° 002

TEMUCO, 21 JUL 2006

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002 de 24/12/93, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de Enero de 1994 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en el Art. N° 40 y siguientes del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, actualizar y complementar la Ordenanza local de Derechos Municipales.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 11/07/2006.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA N° 002 DEL 24/12/93, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.

- 1) Incorpórese el siguiente número, al Art. N° 37 de la Ordenanza N° 002/93:
- 12) Los valores de los pasajes del Tren de la Araucanía, para los viajes turísticos entre Temuco y Victoria serán los siguientes:
Adulto.....\$ 5.000.-
Estudiantes y Adultos Mayores.....\$ 3.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



RSR/APC/mrm
Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Rentas
- Archivo Of. de Partes

V. Montes
 Preparar Ordenanza en los mismos términos de la Q^{ta} re aprobada en valor en mayo de este año por la Oca. 001 de 22/05/06, por cuyo efecto a la Oca. 002/93 y publicarla en página web.

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Nº 161 / Fecha ingreso 13 JUL. 2006
 Destino Derechos

Respuesta adjunto a Ordenanza
 Conocimiento 7 Publicación en P3ro
 Archivo W
 Otros

ORD. : N° 161
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Julio 11 de 2006

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

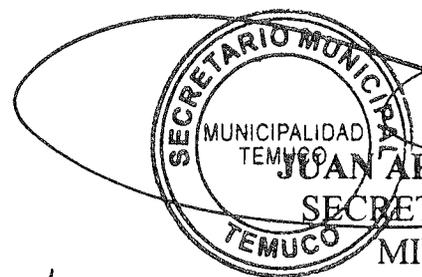
A : SRA. ENCARGADA MUSEO NACIONAL FERROVIARIO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 11 de Julio 2006, se aprobó fijar los siguientes valores de los pasajes, para los viajes turísticos del Tren de la Araucanía entre Temuco y Victoria:

ADULTOS	\$ 5.000.-
ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES	\$ 3.000.-

Los valores indicados deberán incorporarse a la Ordenanza de Derechos Municipales.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

JAN/DAT/jso.

c.c.: Sr. Director de Adm. y Finanzas ✓